

## **Informe sobre las informaciones recibidas y gestiones realizadas durante la crisis sanitaria provocada por la enfermedad covid-19 en el segundo semestre del curso 2019-2020**

1. Informaciones recibidas por el Decanato y/o la comunidad universitaria emanada del Equipo de Gobierno y otras instancias de la UPO
2. Comunicaciones emitidas por el Decanato
3. Reuniones mantenidas por el Decanato con otras partes desde el cese de la actividad presencial
4. Cronología de las gestiones realizadas por la coordinadora de prácticas

### **1. Informaciones recibidas por el Decanato y/o la comunidad universitaria emanada del Equipo de Gobierno y otras instancias de la UPO**

25/02/2020 – CORREO ARIC / VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.  
Comunicación con alumnos salientes en Italia, con primer comunicado SEPIE e instrucciones OMS.

04/03/20 - CORREO VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE.  
Información Coronavirus.

05/03/2020 – CORREO ARIC.  
Envío de comunicado de SEPIE actualizando la información sobre la incidencia del coronavirus en el programa Erasmus. Ampliación de zona de atención a Grecia e Italia y primera suspensión académica en Italia.

05/03/2020 – CORREO ARIC.  
Comunicación con alumnos en Italia con instrucciones sobre el desarrollo de su movilidad en segundo semestre o cancelación de la misma.

06-10/03/2020 – CORREO ARIC.  
Comunicación con alumnos en Italia para conocer situación real, intenciones o posibilidad de interrumpir estancias.

10/03/2020 – CORREO ARIC.  
Información y recomendaciones sanitarias para alumnos entrantes.

10/03/2020 – CORREO RECTOR.  
Desmentido comunicado Covid-19 aparecido en redes sociales.

11/03/20 - CORREO ÁREA DE SALUD Y PREVENCIÓN.  
Información Coronavirus: Protocolo de actuación  
[Protocolo de actuación y plan de contingencia de la Universidad Pablo de Olavide frente al Coronavirus Covid-19](#)

11/03/20 – CORREO VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE.

Medidas académicas vinculadas al Protocolo de la UPO COVID-19. [ANEXO 1](#): Medidas académicas a adoptar en cumplimiento del protocolo de actuación ante el COVID-19 de la Universidad Pablo de Olavide.

12/03/20 – CORREO RECTOR.

Cese actividad académica presencial.

12/03/2020 – CORREO ARIC.

Envío de pauta de actuación SEPIE para Erasmus + e Italia.

12/03/2020 – CORREO ARIC.

Borrador de tabla con las estancias que actualmente se están ejecutando en universidades italianas y la situación.

12-14/03/2020 – CORREO ARIC.

Información a entrantes de suspensión de la actividad académica en la UPO, medidas académicas y gestión, en su caso, de renunciadas

13/03/20 – CORREO RECTOR.

Comunicado suspensión actividad académica presencial.

[Comunicado de las universidades andaluzas sobre la suspensión de la actividad académica presencial](#)

13/03/20 – TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL.

[Resolución Rectoral en la que se acuerda el cese de la actividad académica presencial y se establecen otras medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece el Coronavirus \(Covid-19\)](#)

13/03/20 – CORREO ÁREA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA.

COVID19: Suspensión cautelar Prácticas Externas UPO

13/03/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.

[Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, de 13 de marzo de 2020, dirigido a los responsables de Centros y Departamentos por la que se define el marco básico para la aplicación de medidas ante la suspensión de la actividad académica presencial en la Universidad Pablo de Olavide para regular el uso de los medios docentes a distancia en los títulos de grado.](#)

13/03/20 – PUBLICACIÓN EN EL APARTADO [Información Covid-19](#) DE LA WEB DE LA UPO.

[Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 13 de marzo de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios virtuales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide mientras dure la suspensión de la actividad académica.](#)

13/03/20 – CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Prevención en la actividad investigadora

13/03/20 - CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Información para decanatos y departamentos

13/03/20 – CORREO GERENTE.

[ANEXO 2](#): Instrucción de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de 13 de marzo de 2020 de medidas organizativas en la administración y servicios de esta Universidad en cumplimiento de las medidas aprobadas por esta institución para combatir la propagación del virus covid-19

14/03/20 - CORREO VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE.

Test online: APP de Salud Responde

14/03/20 – CORREO RECTOR. Comunicado ante la declaración de estado de alarma.

[ANEXO 3](#).

15/03/20 – CORREO RECTOR. Comunicado actualizando información sobre medidas ante COVID-19

[Comunicado de los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía ampliando las medidas adoptadas con motivo del Covid-19](#)

15/03/20 - CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Medidas preventivas investigación-actualización

15/03/20 – CORREO GERENTE.

[Instrucción de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de 15 de marzo de 2020 de medidas organizativas en la administración y servicios de esta Universidad, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

16/03/20 – CORREO SECRETARÍA GENERAL. Suspensión de los plazos administrativos en los procedimientos de gestión propia.

[Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad, al amparo de la disposición adicional 3ª del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.](#)

16/03/20 - CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Colaboración de laboratorios experimentales con autoridades sanitarias.

16/03/20 – CORREO GERENTE.

Acceso a edificios.

17/03/20 – CORREO RECTOR.

Agradecimiento. Decisión sobre servicios externalizados.

17/03/20 – CORREO VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.  
Reincorporaciones *outgoings*.

17/03/20 - CORREO VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE.  
Gestión de las Prácticas.

17/03/20 - CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Alternativas para la docencia virtual.

17/03/2020– CORREO ARIC.  
Instrucciones para la reincorporación de estudiantes de movilidad, extensiva a todo el espacio Erasmus+

18/03/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Precaución. Ciberseguridad en la UPO.

18/03/20 – CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. Acceso del PDI al campus y solicitud de acreditaciones.  
[Instrucción de los Vicerrectorados de Profesorado e Investigación la que se establecen otras medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece el coronavirus \(COVID-19\)](#)

18/03/20 - CORREO VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE.  
Suspensión Plazos: Convocatoria presentación de propuestas de Máster Universitario 2021-22.

18/03/2020-16/04/2020 – CORREO ARIC-VICEDECANATO DE RELACIONES EXTERNAS.  
Seguimiento de movilidades extensivo a todo el espacio Erasmus + y gestión de las propuestas en colaboración con Vicedecanato de Relaciones Externas

20/03/20 - CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Información CRUE-UNED-UOC.

23/03/20 – CORREO RECTOR.  
Agradecimiento e información sobre la situación.

23/03/20 – CORREO VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.  
Base de datos de alumnos outgoing interesados en reincorporarse a la UPO en segundo semestre.

26/03/20 – PUBLICACIÓN EN EL APARTADO [Información Covid-19](#) DE LA WEB DE LA UPO.  
[Instrucción de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide sobre adaptación al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de los plazos para el pago de los precios públicos de la matrícula en estudios de Grado y Máster Oficial Universitario curso 2019/20](#)

27/03/20 – CORREO VICERRECTORADO DE PROFESORADO.

Instrucción sobre los procesos de coordinación en los estudios oficiales de Grado. Propuesta de Instrucción General Plan mejora coordinación grados.

27/03/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Información docencia y evaluación online.

30/03/20 – CORREO GERENTE.  
[Nota informativa en relación al Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.](#)

02/04/20 – CORREO DELEGADO DE CALIDAD.  
Comunicado sobre los procesos de evaluación de la DEVA.  
[Mensaje de la DEVA a las Universidades andaluzas con motivo de la situación excepcional ocasionada por la epidemia causada por el coronavirus COVID19](#)

02/04/20 – CORREO RECTOR.  
Información sobre el comunicado Consejería-AUPA.  
[Acuerdo de los rectores y rectoras de las universidades públicas de Andalucía y del consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía](#)

02/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Circular evaluación on-line + reunión Rectorado. [ANEXO 4](#): Circular del 2 de abril del Vicerrectorado de Estudiantes y del Vicerrectorado de Planificación Docente dirigida a los decanatos y departamentos por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en grado ante la suspensión de la actividad académica presencia

03/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Desplazamientos para volver a la residencia familiar.

04/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Desplazamiento al domicilio familiar (2º email).

05/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Estudiantes con necesidades informáticas (ordenador y/o internet).

05/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Cambio en el procedimiento para recabar los datos de estudiantes con necesidades de conexión.

07/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE.  
Circular sobre evaluación. [ANEXO 5](#): Circular del 7 de abril del Vicerrectorado de Estudiantes y del Vicerrectorado de Planificación Docente dirigida a los decanatos y departamentos por la que se establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en grado ante la suspensión de la actividad académica presencia.

08/04/20 – CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
Nuevas Ayudas Sociales UPO contra la brecha digital y social  
[Resolución](#)

09/04/20 - CORREO VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.  
[ANEXO 6](#): Carta a los estudiantes evaluación online.

11/04/20 – CORREO RECTOR.

Acuerdo Universidades, Consejería, DEVA

[Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20](#)

13/04/20 –CORREO VICERRECTOR DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

Prácticas curriculares. [ANEXO 7](#): extracto de la circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, de 7 de abril de 2020, con relación a las prácticas externas

14/04/2020 - TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL.

[Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 14 de abril de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.](#)

22/04/20 – CORREO SEDE OLAVIDE EN CARMONA.

Comunicado oficial de cancelación de la XVIII Edición de los cursos de verano de la UPO en Carmona

28/04/20 – CORREO SECRETARÍA GENERAL.

Información acerca de cómo proceder de cara a la renovación de los Certificados Digitales mientras subsista la declaración del Estado de Alarma

29/04/20 – CORREO SECRETARÍA GENERAL.

Convocatoria sesión extraordinaria y urgente del pleno del Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2020. Punto único: Ratificación, si procede, del contenido íntegro de las Circulares e Instrucciones dictadas en el marco de la aplicación, en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, de las medidas relacionadas con la suspensión de la actividad académica presencial y de la evaluación docente on-line en grado y postgrado.

[BUPO](#)

06/05/20 – CORREO SECRETARÍA GENERAL.

Publicación [Guía de recomendaciones para la evaluación on line.](#)

07/05/20 PUBLICACIÓN EN EL APARTADO [Información Covid-19](#) DE LA WEB DE LA UPO.

[Formulario editable para comunicar circunstancias que impidan o dificulten la realización de la modalidad de evolución online](#)

07/05/20- CORREO VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Examen *on line* [certificación de idiomas](#) para estudiantes que egresan en 2020

08/05/20 – CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Instrucción de medidas preventivas para las fases de vuelta a la actividad presencial PDI.

[INSTRUCCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE PROFESORADO E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LAS FASES DE VUELTA PROGRESIVA A LA ACTIVIDAD](#)

PRESENCIAL ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

08/05/20 – CORREO GERENTE

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LAS FASES DE VUELTA PROGRESIVA A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

08/05/20 – BUPO

Instrucción de 8 de mayo del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, por la que se modifica la de fecha 14 de abril de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.

11/05/20 PUBLICACIÓN EN EL APARTADO Información Covid-19 DE LA WEB DE LA UPO.

RESOLUCION RECTORAL POR LA QUE SE DECLARA EL LUTO OFICIAL EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE COMO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS PERSONAS FALLECIDAS A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

14/05/20 – CORREO CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Consideraciones sobre evaluaciones. Valoración positiva de la “Guía de recomendaciones generales y preguntas frecuentes sobre evaluación *online*”.

15/05/20 – CORREO VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE.

Remisión del contenido de la parte específica de las guías docentes correspondientes a asignaturas de sus títulos oficiales de Grado, como evidencia del trabajo de adaptación llevado a cabo este curso con motivo de la crisis sanitaria covid-19.

21/05/20 – TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL

RES. RECTORAL DE 21 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE REHABILITA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PROPIA DE CARACTER ESENCIAL EN LA UPO

21/05/20 – CORREO VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE.

Información acerca de la incorporación este día en la web del CIC de un manual sobre las defensas orales

<https://www.upo.es/docencia-virtual/aula-virtual/collaborate-ultra/>

27/05/2020 PUBLICACIÓN EN EL APARTADO Información Covid-19 DE LA WEB DE LA UPO.

RESOLUCION RECTORAL POR LA QUE SE DECLARA EL LUTO OFICIAL

03/06/20 – CORREO VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE.

Remisión Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía con fecha de 27 de mayo de 2020, con relación a las prácticas externas.

05/06/2020-CORREO SECRETARÍA GENERAL

[ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL POR LA QUE SE MANTIENE LA SUSPENSION DE LAS ELECCIONES A RECTOR O RECTORA](#)

09-10/06/2020 TEO-VICERRECTOR DE ESTRATEGIA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

[Resolución Rectoral por la que se restablece la presencialidad de las prácticas académicas externas en Grado y Postgrado](#)

19/06/20 – TEO-CORREO GERENTE

[Instrucción de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de 22 de junio de 2020 de medidas preventivas y organizativas, superada la fase III del plan para la transición a la nueva normalidad en Andalucía, y expirada la vigencia del estado de alarma.](#)

19/06/20 – CORREO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA y PUBLICACIÓN EN EL APARTADO [Información Covid-19](#) DE LA WEB DE LA UPO..

[INSTRUCCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE PROFESORADO E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS, SUPERADA LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD EN ANDALUCÍA, Y EXPIRADA LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.](#)

## **2. Comunicaciones emitidas por el Decanato**

13/03/20 - CORREO DECANA.

Comunicado de las universidades andaluzas sobre la suspensión de la actividad académica presencial.

13/03/20 - CORREO DECANA.

Medidas ante el cese de la docencia presencial. Información sobre las orientaciones recibidas a este respecto por parte de los Vicerrectorados competentes e información acerca del trabajo que desde el equipo decanal se está haciendo para adaptar esas orientaciones a la realidad de nuestros grados.

15/03/20 - CORREO DECANA.

[Circular sobre docencia no presencial Facultad de Humanidades](#)

16/03/20 - CORREO VICEDECANA CALIDAD Y COMUNICACIÓN.

[Recomendaciones docencia no presencial - Facultad de Humanidades.](#)

17/03/20 – VICEDECANO DE RELACIONES EXTERNAS.

Refuerzo de la comunicación con estudiantes salientes de la Facultad de todos los programas.

17/03/2020 – 02/04/2020. VICEDECANO DE RELACIONES EXTERNAS.

Seguimiento y respuesta directa del estado, ubicación, necesidades o previsión de futuro de estudiantes salientes de la Facultad.

18/03/20 - CORREO DECANA.



Carta al profesorado. Gracias y TFG.

18/03/20 - CORREO DECANA.

Carta al alumnado. Gracias y TFG.

20/03/20 - CORREO DECANA.

TFG\_ Primera convocatoria: [cambios por la situación excepcional](#). Se amplía el plazo de depósito en la primera convocatoria y se elimina la entrega de una copia en papel.

25/03/20 - CORREO DECANA.

Fotos y videos docencia online Facultad de Humanidades solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación.

03/04/20 - CORREO DECANA.

Carta al profesorado. Continuación de la docencia no presencial.

08/04/20 - CORREO DECANA.

Sobre evaluación online Facultad de Humanidades.

[Circular sobre evaluación no presencial de los grados y dobles grados de la Facultad de Humanidades durante el curso 2019-2020, adoptada de manera excepcional ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.](#)

08/04/20 - CORREO DECANA.

Nuevas ayudas contra la brecha social y digital del Vicerrectorado de Estudiantes

13/04/20 – CORREO DECANA.

ADENDA: Sobre evaluación online Facultad de Humanidades [ANEXO 8](#).

14/04/20 – CORREO DECANA.

DUDAS: ADENDA: Sobre evaluación online Facultad de Humanidades. Aclaración sobre la obligatoriedad de la adenda en todas las asignaturas en repuesta a las dudas plateadas al respecto por el profesorado.

14/04/20- AULA VIRTUAL.

Recordatorio a los estudiantes sobre la apertura del plazo de depósito de los TFG y las modificaciones realizadas al respecto.

20/04/20 –SESIÓN JUNTA DE CENTRO VIRTUAL

Ratificación de las medidas extraordinarias de adaptación de la docencia y la evaluación de los Grados de la Facultad de Humanidades a la situación excepcional provocada por la covid-19 durante el curso académico 2019-2020. [ANEXO 9](#)

21/04/20 – CORREO DECANA.

Recordatorio: Adendas

22-24/04/20 – AULA VIRTUAL.

Revisión y validación de las adendas por parte de los DAG y decanato.

22-25/04/20 – CORREO ELECTRÓNICO.

Recepción de incidencias de las adendas por parte del alumnado.

27/04/20 - [Extensión plazos VI Premio Humanitas](#)

28/04/20 – CORREO DECANA.

Validación de adendas a las guías docentes. Agradecimiento al profesorado por la labor realizada e información acerca de los documentos técnicos que el Rectorado está preparando sobre el desarrollo de la evaluación online y sobre protección de datos de los estudiantes y los profesores.

06/05/20 – CORREO DECANA.

Información al profesorado de la Facultad sobre la publicación de la [Guía de recomendaciones para la evaluación on line](#).

07/05/20 – ESPACIOS DE COORDINACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES.

Se informa al alumnado de último curso de GH y HUM (los de TEI están exentos de acreditar el idioma) de la información y procedimiento establecido por el VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN para el examen *on line* de certificación de idiomas para estudiantes que egresan en 2020.

07/05/20. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA FACULTAD Y EN LAS AULAS VIRTUALES.

Circular sobre [Defensas de los TFG de la Facultad de Humanidades durante la situación excepcional \(primera convocatoria\)](#)

08/05/20- CORREO DECANA.

Información importante: Tribunales TFG-primera convocatoria.

Recordatorio de la publicación de tribunales y de las [instrucciones sobre defensas](#), remisión de un [vídeo sobre las defensas](#) realizado por la Decana, recomendación del visionado de un [videotutorial del CIC](#) sobre *BlackBoard Collaborate* y anuncio del plazo de inscripción para unas sesiones formativas que se celebrarán el día 12.

12/05/20 – TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A TRIBUNALES DE TFG.

Impartición por la Decana y la Vicedecana de Calidad y Comunicación, de dos sesiones formativas (mañana y tarde) de un Taller formativo sobre tribunales de TFG *online*.

15/05/20 – CORREO DECANA.

El último día: carta abierta a las personas que forman la Facultad de Humanidades.

20/05/20 –CORREO DECANA

TFG: Resultados primera convocatoria y cambios por la situación excepcional en la segunda convocatoria . Se amplía el plazo de depósito y se elimina la entrega de una copia en papel.

<https://www.upo.es/facultad-humanidades/es/estudiantes/trabajo-fin-de-grado/plazos-y-procedimientos/segunda-convocatoria/>

18/06/20- CORREO DECANA.

Información importante: Tribunales TFG- segunda convocatoria.

Recordatorio de la publicación de tribunales y de las [Instrucciones sobre Defensas de los TFG de la Facultad de Humanidades durante la situación excepcional-segunda convocatoria](#), remisión de un [vídeo sobre las defensas](#) realizado por la Decana, recomendación del visionado de un [videotutorial del CIC](#) sobre *BlackBoard Collaborate* y anuncio del plazo de inscripción para unas sesiones formativas que se celebrarán el día 12.

18/06/20. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA FACULTAD Y EN LAS AULAS VIRTUALES.

Circular sobre [Defensas de los TFG de la Facultad de Humanidades durante la situación excepcional \(segunda convocatoria\)](#)

24/06/20 -- TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A TRIBUNALES DE TFG

Impartición por la Decana de un Taller formativo sobre tribunales de TFG *online*, para miembros de tribunales de la segunda convocatoria que no lo hayan sido en la primera.

### **3. Reuniones mantenidas por el Decanato con otras partes desde el cese de la actividad presencial**

13/03/20: Rector-Decanos-Directores de Departamento. Reunión presencial en el Paraninfo

20/03/20: Delegados de último curso-Decana-Vicedecano de Gestión Académica.

30/03/20: Delegados TEA-Decana-DAG.

01/04/20: Delegados TEI-Decana-DAG.

01/04/20: Delegados TEF-Decana-DAG.

02/04/20: Delegados XHYT-Decana-DAG.

02/04/20: Delegados XAYI/XFYI-Decana - DAG.

03/04/20: Delegados HUM-DAG-Decana-Vicedecano de Gestión Académica.

03/04/20: Delegados GEH/XAYG/XGYI – DAG- Decana- Vicedecano de Gestión Académica.

03/04/20: Vicerrectores de Estudiantes, Planificación Docente, Profesorado y Posgrado-  
Decanos- Directores de Departamento.

08/04/20: Decanos.

20/04/20 – BLACKBOARD COLLABORATE. Sesión de trabajo preparatoria de la Junta de Centro Virtual de 20/04/20

27/04/20 - Vicerrector de Planificación Docente, Profesorado y Posgrado-Decanos.

28/04/20 – Rector-Decanos.

05/05/20 - Decana-Delegados de último curso.

### **4. Cronología de las gestiones realizadas por la coordinadora de prácticas**

- 1) Mediante la Resolución Rectoral del 13 de marzo, punto primero, quedaron suspendidas todas las actividades formativas, incluidas las prácticas.
- 2) Desde la Fundación Universidad Pablo de Olavide se comunicó que no se podían seguir asignando prácticas ni incorporando nuevos estudiantes, por lo que toda actividad relacionada con las prácticas quedó paralizada hasta el 30 de marzo.
- 3) El lunes, día 16 de marzo, la Coordinadora de Prácticas inició una ronda de contactos con todos/as los/as tutores/as de la Facultad de Humanidades para poder obtener una radiografía clara de la situación de cada uno de los alumnos (número de horas realizadas hasta el momento o no incorporación; posibilidad de teletrabajo en la entidad de prácticas, etc.).
- 4) Gracias a la fluidez en la comunicación con los/as tutores/as, antes del 30 de marzo ya disponíamos de una descripción detallada de cada uno de los casos particulares, detectándose un total de 29 alumnos/as de los diferentes Grados y Dobles Grado que no podrían continuar en sus respectivas entidades con tareas de teletrabajo o que ni siquiera habían tenido la posibilidad de incorporarse.
- 5) Tras la emisión de la circular del Vicerrectorado de Estudiantes y del Vicerrectorado de Planificación Docente con fecha 2 de abril, la Coordinadora de Prácticas activó una ronda de contactos con los 29 alumnos/as afectados/as, de forma que se estableció un canal de comunicación directo entre la Coordinadora y los alumnos/as afectados/as.
- 6) Entre los días 6 a 13 abril, desde la Fundación Universidad Pablo de Olavide se comunicó no tener constancia de ningún cambio en la paralización de las actividades de prácticas.
- 7) La Coordinadora de Prácticas inicia una ronda de consultas a una serie de empresas para adelantar posibles colaboraciones (o ampliaciones en el número de alumnos asignados) y tener toda la información detallada para cuando se puedan reiniciar los trámites administrativos de reasignaciones e incorporaciones por parte de la Fundación Universidad Pablo de Olavide.
- 8) En comunicación directa con el equipo decanal, la Coordinadora diseña una hoja de ruta concreta ciñéndose en todo momento a las directrices estipuladas en las circulares del 2 y 7 de abril del Vicerrectorado de Estudiantes y Vicerrectorado de Planificación Docente y adaptándose a las circunstancias concretas detectadas entre nuestro alumnado.
- 9) El día 14 de abril se inicia la reubicación del alumnado mediante la reactivación del procedimiento administrativo en la Fundación Universidad Pablo de Olavide.
- 10) Gracias a la labor de previsión (elaboración de la radiografía concreta de la situación de nuestro alumnado en prácticas, comunicaciones con los/as tutores, con los propios/as alumnos/as y con las diferentes entidades de prácticas), se espera poder concluir con la reubicación de todos/as los/as alumnos/as entre los días 17 y 20 de abril.



## **MEDIDAS ACADÉMICAS A ADOPTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

Ante las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias y en base al Protocolo de Actuación de la Universidad Pablo de Olavide de 11 de marzo de 2020, se procede a dictar las siguientes instrucciones para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

### **Medidas para los Departamentos con profesores en situación de aislamiento.**

- Los profesores que se encuentren en situación de aislamiento se considerarán en situación de incapacidad temporal.
- En aquellos casos en que los Departamentos no dispongan de recursos docentes suficientes para cubrir las bajas temporales de estos profesores, se atenderán por parte del Vicerrectorado de Profesorado las necesidades docentes sobrevenidas.
- En todo caso, los estudiantes de las asignaturas que se vean afectadas por la baja de profesores que se encuentren en situación de aislamiento o hayan suspendido su estancia Erasmus, por causa de fuerza mayor, incorporándose a las clases en la UPO, tendrán garantizados todos sus derechos académicos.

### **Medidas para los estudiantes en situación de aislamiento.**

- Los estudiantes en situación de aislamiento tendrán la consideración de estudiantes con necesidades académicas especiales, por lo que, contarán con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados por parte de la Universidad Pablo de Olavide.
- Para ello, en cada Centro se establecerán las medidas oportunas para poder realizar el seguimiento de estos estudiantes en colaboración con los Directores Académicos de Grado, los Directores o Coordinadores de Master o Doctorado, los responsables de las asignaturas conforme a las directrices generales y con el apoyo de los Vicerrectorados competentes en Planificación Docente y Postgrado.
- El Centro responsable de la titulación modulará, en función de las necesidades académicas especiales, derivadas de la situación de aislamiento de los estudiantes, las medidas a tomar, sobre la necesidad de establecer adaptaciones curriculares y de evaluación.
- En la medida de lo posible se seguirá el desarrollo normal de las actividades académicas, pudiendo, en su caso, establecerse actividades académicas alternativas que permitan dar adecuado cumplimiento a los programas docentes de las asignaturas que tengan estudiantes en situación de aislamiento. Todo ello a



propuesta del Centro responsable de los planes de estudios en coordinación con los vicerrectorados competentes.

- Entre las posibles alternativas se plantean actividades de formación y tutorización on-line, reprogramación de prácticas, prácticas alternativas, recuperación de clases, alternativas a la evaluación que no pueda realizarse en el Centro, etc.



**INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE 13 DE MARZO DE 2020 DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR ESTA INSTITUCIÓN PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19.**

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción sucesiva de medidas extraordinarias por las Administraciones Públicas, cada una según su configuración competencial y tanto las ya adoptadas como las que a futuro se dicten deberán estar en consonancia con las directrices elaboradas por las autoridades competentes en materia de salud pública.

La Universidad Pablo de Olavide ha aprobado el *Protocolo de actuación y plan de contingencia de la Universidad Pablo de Olavide frente al Coronavirus Covid-19*, cuyo fin es establecer las medidas generales de comportamiento que se deberán seguir para lograr su propósito. Por lo tanto, en el ámbito de la relación laboral es necesario establecer otras medidas que faciliten la ordenación de la actividad profesional, en aras a asegurar la protección de la salud de las empleadas y empleados de esta institución, asegurando la prestación del servicio público, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones familiares, cuando sea el caso, todo ello garantizando la necesaria seguridad jurídica.

Esta situación, grave, de consecuencias aún imprevisibles, requiere de la implicación de todos los ciudadanos para entre todos colaborar en la extinción del peligro real de propagación del referido virus. En este sentido, también en nuestra faceta profesional, de servidores públicos, se espera de nosotros la adaptación y colaboración precisa y necesaria para ganar esta batalla, que es de todos, con el máximo orden, rigor y compromiso.


Las presentes medidas, de carácter organizativo, se dictan en el marco competencial de esta Gerencia, en cumplimiento de la *Resolución rectoral de 13 de marzo de 2020 por la que se acuerda el cese de la actividad académica presencial*, previa información a los presidentes y secretarios de los órganos de representación del PAS.

## 1. Prestación del servicio y atención al público.

Se suprime la atención presencial al público, salvo en los casos excepcionales e imprescindibles por razón de la materia y se priorizará, por lo tanto al

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA (España) Tfno. (34) 954 349 234  
Correo electrónico: [gerente@upo.es](mailto:gerente@upo.es)

Código Seguro de verificación: WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	1/4
				
WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==				

máximo posible el teletrabajo, la atención telemática (Tikas) y la telefónica. En este sentido, la dirección de cada Área/Servicio/Unidad propondrá los servicios presenciales que estime imprescindibles. La Gerencia o el Vicerrectorado competente aprobarán los mismos, en su caso.

## 2. Teletrabajo.

Continúa con plena vigencia el [Modelo de Teletrabajo UPO](#), aprobado por la Gerencia en fecha 14 de junio de 2019. No obstante, se establece un nuevo procedimiento de TELETRABAJO TEMPORAL EXPRÉS, que podrá convivir con el ordinario, cuyo desarrollo será el siguiente:

- Tendrá carácter voluntario.
- En aras al cumplimiento de las normas de seguridad de la información y protección de datos personales, las personas que teletrabajen se comprometen al cumplimiento de las recomendaciones y prescripciones contenidas en el documento sobre [Teletrabajo Seguro](#).
- Para iniciar la actividad sólo se requerirá el acuerdo entre el responsable del Área/Servicio/Unidad y el empleado/a, que comporta el compromiso anterior.
- Las personas que para teletrabajar requieran de conexión a las aplicaciones corporativas, deberán remitir al CIC, en la dirección [direccioncic@upo.es](mailto:direccioncic@upo.es), el siguiente formulario cumplimentado para la evaluación de necesidades tecnológicas. <https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/desarrollo/documentos/Teletrabajo/Doc3-Autoevaluacion-Recursos-Tecnologicos-para-TT.pdf>
- No se limita el número de jornadas continuadas posibles en teletrabajo.


Es competencia de los responsables de las Áreas/Servicios/Unidades la organización y seguimiento de la actividad realizada en teletrabajo.

## 3. Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo, se fomentará y priorizará el uso de la videoconferencia.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA (España) Tfno. (34) 954 349 234  
Correo electrónico: [gerente@upo.es](mailto:gerente@upo.es)

Código Seguro de verificación: WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	2/4
				
WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==				



#### 4. Cursos y actividades formativas.

Las actividades formativas de carácter presencial quedan suspendidas, procurando la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible. Se exceptúan las que la Gerencia determine como imprescindibles para el correcto desarrollo de esta resolución.

#### 5. Viajes.


Deberán posponerse todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la prestación de servicios esenciales o el cumplimiento de obligaciones institucionales.

#### 6. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores.

Por analogía con las previsiones establecidas para el personal de la Administración General del Estado para esta situación, cuando no sea posible arbitrar fórmulas de teletrabajo y se dé la circunstancia de que el Personal de Administración y Servicios tenga a su cargo menores o mayores dependientes, afectados por el cierre de centros educativos o, en su caso de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, mientras dure la situación decretada por la autoridad:

- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en el Acuerdo vigente sobre jornadas, vacaciones y permisos del PAS.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se podrá autorizar la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) En el caso de que ambos progenitores o responsables del menor o mayor dependiente tengan la condición de Personal de Administración y Servicios de la UPO, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

Código Seguro de verificación: WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	3/4
 WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==				

## 7. Grupos especialmente sensibles (grupos de riesgo)

Las personas que presenten patologías o se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los grupos de riesgo previstos en el referido protocolo, tendrán prioridad para participar de las medidas organizativas aquí previstas que permitan su mayor protección.

## 8. Empleados en situación de aislamiento.

El Personal de Administración y Servicios que se encuentre en situación de aislamiento ordenada por las autoridades sanitarias por motivo del COVID-19, debidamente acreditadas, percibirá durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

## 9. Personal vinculado a proyectos/contratos de investigación y becarios de investigación.

Se recomienda recurrir al teletrabajo en todas aquellas facetas investigadoras que lo permitan. Las personas responsables de los grupos, proyectos y contratos de investigación deberán facilitar el cumplimiento de estas directrices, así como propiciar que el personal investigador y técnico siga los protocolos establecidos para situaciones de aislamiento o cuarentena, baja o conciliación familiar.

## 10. Becarios en formación.

Los responsables de programas de formación financiados por la universidad Pablo de Olavide, conforme al **Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre**, adaptarán el desarrollo del programa formativo de manera que se evite su actividad presencial.


## 11. Entrada en vigor y efectos.

Esta Instrucción entrará en vigor el día 16 de marzo de 2020 y permanecerá vigente mientras existan las circunstancias aquí previstas mantenidas por las autoridades competentes en cada caso, momento en el cual dejará de tener efectos.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA (España) Tfno. (34) 954 349 234

Correo electrónico: gerente@upo.es

Código Seguro de verificación:WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	4/4
				
WL+2BmefkyZLOBIt7FkG5w==				

### ANEXO 3

Estimada Comunidad Universitaria:

Como seguramente ya sabréis, el Presidente del Gobierno de España acaba de anunciar que se decreta el estado de alarma en todo el territorio nacional por quince días; asimismo, el Presidente de la Junta de Andalucía ha declarado que se ha decretado el nivel 2 de alerta en la comunidad autónoma.

A lo largo del día de ayer, y tras el proceso de consultas e información con Centros, Departamentos, Directores de Área de Gestión, y representantes de estudiantes, y siempre con los cauces abiertos en relación con los representantes de personal, se hicieron públicas las medidas en relación con todas las personas de la comunidad universitaria, y agradezco a las instancias citadas su colaboración, implicación y disponibilidad para hacer este trabajo con la mayor celeridad.

Vistas las nuevas circunstancias, empezamos desde ya a trabajar, con el mismo proceso, en la revisión de las medidas hechas públicas ayer, con la finalidad de determinar si son suficientes y se deben mantener o si, por el contrario, requieren de algún ajuste o modificación siempre en el marco de lo que dispongan las normas oficialmente publicadas por Gobierno Autónomo y de la Nación. Los cambios a que hubiere lugar, en su caso y ante el nuevo escenario, tendrían como razón ajustarse al nuevo escenario, siempre para proteger lo más posible del riesgo sanitario a todas las personas de nuestra comunidad universitaria, objetivo prioritario que siempre nos ha guiado, y mantener la máxima seguridad en nuestras instalaciones. Cualquier modificación, insisto en caso de que fuera necesaria, se comunicaría a lo largo de mañana, si fuera posible, o el próximo lunes. Mientras tanto, deben tomarse como referencia las medidas ya hechas publicas por Rectorado, Centros, Departamentos y Gerencia.

Os informo también de que los rectores de las universidades andaluzas hemos acordado celebrar reuniones virtuales en los próximos días, comenzando mañana domingo, para tener la postura más homogénea posible como sistema universitario andaluz.

Os seguiremos informando. Un saludo muy cordial y buenas noches.

Vicente Guzmán.

Rector.



**CIRCULAR DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE, DE 2 DE ABRIL DE 2020, DIRIGIDA A LOS RESPONSABLES DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DOCENTE EN GRADO ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria. Dicho Real Decreto dispone asimismo que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia, siempre que resulte posible.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía, tras reunión mantenida el 1 de abril de 2020, han expresado su determinación de mantener toda la docencia en formato *online* durante lo que resta del curso 2019-2020 y preparar con la mayor celeridad posible un marco general de contingencia, que cada Universidad pueda adaptar posteriormente, para determinar la forma de proceder en cuanto a prácticas que no puedan desarrollarse en formato online, mecanismos de evaluación, guías docentes, adaptación del calendario académico y desarrollo de TFG y TFM.

Por ello, los Vicerrectorados de Planificación Docente y de Estudiantes recomiendan seguir algunas indicaciones para que Centros y Departamentos, en el marco de sus competencias, puedan planificar acciones encaminadas a permitir la evaluación a distancia modulando y adaptando estas orientaciones de carácter general a la compleja realidad de cada uno de los títulos de los que son responsables.

1. A la hora de abordar la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado, el marco de actuación debe regirse por lo estipulado en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide de 3 de junio de 2014.
2. En la medida de lo posible y cuando sea necesario, se adaptará el sistema de evaluación previsto en las guías docente al nuevo sistema no presencial. Para ello se podrán utilizar todas las herramientas de evaluación disponibles en el Aula Virtual. Se permitirá el desarrollo de cualquier tipo de prueba o actividad a

través de la cual se pueda determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado (entrega de trabajos, pruebas de respuesta múltiple o de respuesta corta, cuestionarios aleatorios y limitados temporalmente, entrevistas, presentaciones narradas, vídeos breves, etc.).

3. Cuando la adaptación del punto anterior sea materialmente imposible, se podrán poner en marcha cuantas actuaciones se estimen oportunas para garantizar la evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas.
4. Se recomienda reducir todo lo posible, incluso eliminar, el peso que en la evaluación total de la asignatura tenga la actividad de examen y otorgar mayor peso a otro tipo de actividades más fácilmente adaptables al sistema *online*. Es importante recordar que, en términos generales, en nuestro modelo actual, el examen constituye tan solo una actividad más de las muchas posibles que el profesorado puede poner en marcha para asegurarse que los estudiantes han adquirido las competencias y conocimientos necesarios para superar la asignatura. Esta afirmación es igualmente válida para la llamada “prueba única” que contempla la Normativa de Evaluación y que puede recoger muy diversos tipos de actividades evaluables.
5. Para evitar problemas en el reconocimiento futuro de créditos superados, no se modificará la parte general de las guías docentes ya publicadas. Si fuese necesario actualizar la parte específica de la guía docente, podrán realizarse modificaciones al amparo del artículo 6.2. de la Normativa de Evaluación dado que se trata de causa grave justificada. Mediante un comunicado, la DEVA se ha comprometido a reconocer en sus procesos de evaluación los cambios que los órganos de las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional. En este sentido, además de tratar de responder, en la medida de lo posible, a los criterios y directrices europeos, en especial a las consideraciones para la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza online<sup>1</sup>, la DEVA, apela a la ética y corresponsabilidad de todos los agentes implicados para el correcto desarrollo de la impartición de los títulos y especialmente en las pruebas de evaluación en condiciones extraordinarias.
6. Para garantizar que los estudiantes conozcan las posibles adaptaciones y modificaciones de los sistemas de evaluación con suficiente antelación, el

---

<sup>1</sup> El documento "[Considerations for quality assurance of e-learning provision](#)" de la European Association for Quality Assurance in Higher Education puede servir como referencia para resolver algunas dudas que puedan plantearse.

profesorado publicará cuanto antes la descripción de dichas modificaciones en el Aula Virtual.

7. El Aula Virtual permite la evaluación tanto de actividades (archivos, textos, materiales elaborados por el alumnado) como de pruebas (preguntas, cuestionarios). En el caso de pruebas tipo examen el profesorado puede elegir hasta 17 tipos de preguntas (verdadero falso, opción única o múltiple, desarrollo...) y establecer un cuestionario con preguntas fijas o aleatorias de entre un banco de preguntas elaborado previamente. Dado que el propio sistema puede realizar combinaciones de preguntas a partir de dicho banco, se aconseja elaborar un tipo de cuestionario con preguntas aleatorias para que ningún examen sea igual al de otro estudiante. Se aconseja también establecer un tiempo muy ajustado de realización del examen.
8. Las pruebas absolutamente imprescindibles para la adquisición de competencias esenciales que no pudieran adaptarse a este modelo básico *on-line* y que no se prevea que pudieran ser adquiridas en “asignaturas de continuación” en cursos posteriores, serán objeto de un análisis detenido por parte de los responsables del título y bajo la supervisión del Centro correspondiente con objeto de arbitrar posibles mecanismos especiales.
9. A través de CRUE se dispone de información general sobre las posibilidades de docencia y evaluación *online* con alguna información útil desde el punto de vista conceptual:  
[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria.html)  
[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria/elearning/paso7.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning/paso7.html)
10. Para el uso de herramientas de evaluación en el Aula Virtual de Blackboard existen diversos tutoriales elaborados en la UPO que pueden consultarse en:  
<https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>  
<https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2>

En concreto resultarán de utilidad los siguientes videotutoriales:

Creación de evaluaciones (parte 1ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track\\_id=5ac206e82385830d418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track_id=5ac206e82385830d418b4567)

Creación de evaluaciones (parte 2ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track\\_id=5ac20a8d2385834a418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track_id=5ac20a8d2385834a418b4567)

Creación de banco de preguntas:

[https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track\\_id=5ac215c02385839c418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track_id=5ac215c02385839c418b4567)

Resumen de vías de comunicación y evaluación del alumnado:

[https://upotv.upo.es/video/5a5495fd238583ca608b45fe?track\\_id=5a78704c23858312528b4567](https://upotv.upo.es/video/5a5495fd238583ca608b45fe?track_id=5a78704c23858312528b4567)

Calificación de actividades:

[https://upotv.upo.es/video/5af94dc52385831f658b4582?track\\_id=5afe8bae23858370798b4567](https://upotv.upo.es/video/5af94dc52385831f658b4582?track_id=5afe8bae23858370798b4567)

Evaluación para el móvil:

[https://upotv.upo.es/video/5e295579abe3c6815a8b4569?track\\_id=5e2955d4abe3c6665b8b4567](https://upotv.upo.es/video/5e295579abe3c6815a8b4569?track_id=5e2955d4abe3c6665b8b4567)

11. En cuanto a la evaluación de TFG, en la medida de lo posible, se procederá a una adaptación de la evaluación presencial a una evaluación a distancia que sea compatible con la normativa aprobada por cada Centro. Así, cada Centro establecerá los criterios oportunos para su desarrollo, determinando si realizar una presentación del trabajo a través de videoconferencia de manera sincrónica o permitir la entrega de un vídeo por parte del alumnado para una presentación asincrónica que pudiera estar acompañada de un foro de debate. En aquellos casos en los que esta adaptación no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.
  
12. En cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios electrónicos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

En todo caso, dada la casuística detectada, se recomienda establecer los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

**Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado. En todo caso, los responsables académicos, podrán requerir actividades complementarias.

**Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** En estos casos se podrá reconocer la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el centro responsable

propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria<sup>2</sup> que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** En estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU siempre que exista disponibilidad de plazas y por acuerdo de los tutores/as y el Centro responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad online, podrá acogerse a las opciones anteriores, siempre que el/la tutor/a académica y el centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada:** En estos casos se recomienda retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales. Si es necesario, extendiendo los plazos hasta el curso siguiente sin repercusiones de matrícula para los estudiantes. No obstante, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los tutores/as asignados y el orden establecido por el Centro responsable.

Por último, **con carácter general**, se podrán siempre reprogramar todas las actividades de prácticas curriculares pendientes al momento en el que se puedan autorizar, de nuevo, las actividades presenciales. En aquellos casos en que resulte académicamente imposible la adquisición de las competencias requeridas en los Planes de Estudio a juicio de los Centros responsables, está será la opción requerida. Esta programación, en caso de extenderse al siguiente curso, no tendrá efectos de nueva matrícula para los/las estudiantes.

Antonio Herrera González de Molina  
VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Eugenio M. Fedriani Martel  
VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

---

<sup>2</sup> Esta actividad podrá, entre otros, conformarse en seminarios específicos, en el que se puedan adquirir las competencias ofertadas en las prácticas curriculares. Se podría elaborar un programa on-line desde el área de Empleabilidad Y Emprendimiento a tal efecto. También se podrá considerar la convalidación de actividades ya realizadas por el alumnado, como acciones de voluntariado y otras, siempre que la normativa lo permita, y el Centro responsable entienda que se cubren las competencias mínimas exigibles.



**CIRCULAR DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE, DE 7 DE ABRIL DE 2020, DIRIGIDA A LOS RESPONSABLES DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DOCENTE EN GRADO ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria. Dicho Real Decreto dispone asimismo que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia, siempre que resulte posible.

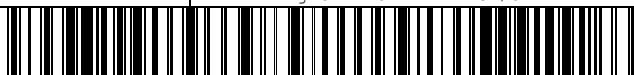
La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía, tras reunión mantenida el 1 de abril de 2020, han expresado su determinación de mantener toda la docencia en formato *online* durante lo que resta del curso 2019-2020 y preparar con la mayor celeridad posible un marco general de contingencia, que cada Universidad pueda adaptar posteriormente, para determinar la forma de proceder en cuanto a prácticas que no puedan desarrollarse en formato *online*, mecanismos de evaluación, guías docentes, adaptación del calendario académico y desarrollo de TFG y TFM.

Por ello, los Vicerrectorados de Planificación Docente y de Estudiantes recomiendan seguir algunas indicaciones para que Centros y Departamentos, en el marco de sus competencias, puedan planificar acciones encaminadas a permitir la evaluación a distancia, modulando y adaptando estas orientaciones de carácter general a la compleja realidad de cada uno de los títulos de los que son responsables.

1. Como criterio general, **se mantendrá lo estipulado en el Calendario Académico Oficial para el curso 2019-20**, sin menoscabo de las **excepciones** recogidas en esta circular, que estarán siempre **supeditadas a la propuesta de los Centros, al control de los órganos correspondientes y, en su caso, a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la universidad.**
2. A la hora de abordar la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado, el marco de actuación debe regirse por lo estipulado en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide de 3 de junio de 2014.

Código Seguro de verificación: jRux4hR8IPLyA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	jRux4hR8IPLyA1XReH/u7A==	PÁGINA 1/6



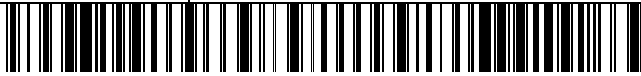
jRux4hR8IPLyA1XReH/u7A==

3. En la medida de lo posible y cuando sea necesario, se adaptará el sistema de evaluación previsto en las guías docente al nuevo sistema no presencial.<sup>1</sup> Para ello se podrán utilizar todas las herramientas de evaluación disponibles en el Aula Virtual. Se permitirá el desarrollo de cualquier tipo de prueba o actividad a través de la cual se pueda determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado (entrega de trabajos, pruebas de respuesta múltiple o de respuesta corta, cuestionarios aleatorios y limitados temporalmente, entrevistas, presentaciones narradas, vídeos breves, etc.).
4. Se recomienda reducir todo lo posible, incluso eliminar, el peso que en la evaluación total de la asignatura tenga la actividad de examen y otorgar mayor peso a otro tipo de actividades más fácilmente adaptables al sistema *online*. Es importante recordar que, en términos generales, en nuestro modelo actual, el examen constituye tan solo una actividad más de las muchas posibles que el profesorado puede poner en marcha para asegurar que los estudiantes han adquirido las competencias y conocimientos necesarios para superar la asignatura. Esta afirmación es igualmente válida para la llamada "prueba única" que contempla la Normativa de Evaluación y que puede recoger muy diversos tipos de actividades evaluables.
5. Para evitar problemas en el reconocimiento futuro de créditos superados, no se modificará la parte general de las guías docentes ya publicadas. Si fuese necesario actualizar la parte específica de la guía docente, podrán realizarse modificaciones al amparo del artículo 6.2. de la Normativa de Evaluación dado que se trata de causa grave justificada. Mediante un comunicado, la DEVA se ha comprometido a reconocer en sus procesos de evaluación los cambios que los órganos de las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional. Las Comisiones de Garantía Interna de Calidad deberán velar por el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos tanto por los estándares europeos como en los propios SGIC de cada centro. En este sentido, además de tratar de responder, en la medida de lo posible, a los criterios y directrices europeos, en especial a las consideraciones para la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza *online*<sup>2</sup>, la

<sup>1</sup> Nótese que los cambios temporales y excepciones metodológicas o de evaluación no tienen que quedar reflejados en las memorias de verificación de los títulos y, por tanto, no requieren de una modificación formal del título. Sin embargo, siguiendo las directrices de la DEVA, es necesario dejar evidencia documental de las medidas adoptadas para adaptar la docencia al formato no presencial, así como hacer partícipes de las mismas tanto a profesores como a estudiantes. En este sentido, los cambios implementados por los Centros deberán ser aprobados, o al menos validados, por la Junta de Centro o el Equipo Decanal, con el visto bueno de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, emitiendo el acta correspondiente y dándole difusión entre los grupos de interés.

<sup>2</sup> El documento "[Considerations for quality assurance of e-learning provision](#)" de la European Association for Quality Assurance in Higher Education puede servir como referencia para resolver algunas dudas que puedan plantearse.


Código Seguro de verificación: jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA	FECHA	07/04/2020
	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==	PÁGINA
			2/6
			
jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==			

DEVA, apela a la ética y corresponsabilidad de todos los agentes implicados para el correcto desarrollo de la impartición de los títulos y especialmente en las pruebas de evaluación en condiciones extraordinarias. En este mismo sentido, el acuerdo de REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) de 3 de abril de 2020 indica que "El estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables. Es necesario que dichos cambios sean aprobados por los órganos competentes de las universidades y documentados y comunicados a las y los estudiantes, mediante cambios en las guías docentes o por otros mecanismos de comunicación de los que dispongan las universidades que conduzcan a la misma finalidad". En nuestra Universidad, las modificaciones de las guías específicas, quedan convenientemente registradas y comunicadas a los estudiantes; no obstante, si las modificaciones contradijeran lo indicado en las guías generales, será necesario la aprobación adicional de dicho cambio en Junta de Centro y la notificación a los alumnos vía Aula Virtual. Téngase en cuenta este aspecto especialmente en los sistemas de evaluación (apartado 3.4 de las guías específicas), asunto principal de esta circular.

6. Para garantizar que los estudiantes conozcan las posibles adaptaciones y modificaciones de los sistemas de evaluación con suficiente antelación, el profesorado publicará antes del próximo **22 de abril la descripción de dichas modificaciones en el Aula Virtual** y realizará la correspondiente actualización en la parte específica de la guía. Para facilitar esta tarea, se recomienda a cada Centro la redacción de un documento, a modo de adenda, que pueda servir a todos los docentes que necesiten modificar sustancialmente lo indicado en el apartado de evaluación de la guía docente. Dicho documento es el que debería ser incorporado en el apartado de evaluación de la guía específica y comunicado a los alumnos a través del Aula Virtual antes del 22 de abril de 2020. No se descarta que antes de dicha fecha puedan consensuarse unos contenidos mínimos para las adendas a nivel andaluz, que lógicamente deberían ser respetados por nuestros Centros.
  
7. El Aula Virtual permite la evaluación tanto de actividades (archivos, textos, materiales elaborados por el alumnado) como de pruebas (preguntas, cuestionarios). En el caso de pruebas tipo examen el profesorado puede elegir hasta 17 tipos de preguntas (verdadero falso, opción única o múltiple, desarrollo...) y establecer un cuestionario con preguntas fijas o aleatorias de entre un listado elaborado previamente. Dado que el propio sistema puede realizar combinaciones de preguntas a partir de dicho listado, se aconseja elaborar un tipo de cuestionario con preguntas aleatorias para que ningún examen sea igual al de otro estudiante. Se aconseja también establecer un tiempo muy ajustado para la realización del examen.

Código Seguro de verificación: jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==	PÁGINA	3/6
 jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==			

8. En los casos en que la adaptación de la asignatura o su evaluación sean materialmente imposibles por los medios descritos, se establecen los siguientes criterios generales:

8.1. Cuando, a juicio del profesorado responsable de la asignatura, la adaptación del desarrollo de las clases o evaluación sea materialmente imposible por medios electrónicos (prácticas experimentales, etc.), estos deberán elevar un informe con la justificación académica o técnica correspondiente a los Centros **antes del 20 de abril**.

8.2. **Antes del 24 de abril** los Centros recopilarán y, en su caso, solicitarán a los órganos correspondientes las propuestas de resolución, que podrán incluir:

8.2.1. Anulación de matrícula para aquellos estudiantes que puedan y quieran cursar la asignatura el curso siguiente (2020-2021).

8.2.2. Solicitar aprobación excepcional en el Consejo de Gobierno de cambios en las fechas de evaluación y apertura y cierre de actas (Calendario Académico Oficial) de las asignaturas afectadas, pudiendo reprogramar las actividades estrictamente necesarias, teniendo como **límite máximo para el cierre definitivo de actas el 11 de septiembre de 2020**.

8.3. Se espera que el Consejo de Gobierno apruebe todos los cambios referidos al Calendario Académico Oficial antes del día **30 de abril de 2020**, para que los Centros puedan proceder a la comunicación con, al menos, 15 días de antelación al inicio de los exámenes de la primera convocatoria.

9. A través de CRUE se dispone de información general sobre las posibilidades de docencia y evaluación *online* con alguna información útil desde el punto de vista conceptual:

[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria.html)

[https://www.uned.es/universidad/inicio/uned\\_uoc\\_solidaria/elearning/paso7.html](https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning/paso7.html)

10. Para el uso de herramientas de evaluación en el Aula Virtual de Blackboard existen diversos tutoriales elaborados en la UPO que pueden consultarse en:

[h <https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>](https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c)

[h <https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2>](https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2)

En concreto pueden resultar de utilidad los siguientes videotutoriales:

Creación de evaluaciones (parte 1ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track\\_id=5ac206e82385830d418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track_id=5ac206e82385830d418b4567)

Creación de evaluaciones (parte 2ª):

[https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track\\_id=5ac20a8d2385834a418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track_id=5ac20a8d2385834a418b4567)

Creación de banco de preguntas:

[https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track\\_id=5ac215c02385839c418b4567](https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track_id=5ac215c02385839c418b4567)

Código Seguro de verificación: jRux4hR8IPlYA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA	FECHA	07/04/2020
	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/6
	jRux4hR8IPlYA1XReH/u7A==		
			
jRux4hR8IPlYA1XReH/u7A==			

Resumen de vías de comunicación y evaluación del alumnado:  
[https://upotv.upo.es/video/5a5495fd238583ca608b45fe?track\\_id=5a78704c23858312528b4567](https://upotv.upo.es/video/5a5495fd238583ca608b45fe?track_id=5a78704c23858312528b4567)

Calificación de actividades:  
[https://upotv.upo.es/video/5af94dc52385831f658b4582?track\\_id=5afe8bae23858370798b4567](https://upotv.upo.es/video/5af94dc52385831f658b4582?track_id=5afe8bae23858370798b4567)

Evaluación para el móvil:  
[https://upotv.upo.es/video/5e295579abe3c6815a8b4569?track\\_id=5e2955d4abe3c6665b8b4567](https://upotv.upo.es/video/5e295579abe3c6815a8b4569?track_id=5e2955d4abe3c6665b8b4567)


11. En cuanto a la evaluación de TFG, en la medida de lo posible, se procederá a una adaptación de la evaluación presencial a una evaluación a distancia que sea compatible con la normativa aprobada por cada Centro. Así, cada Centro establecerá los criterios oportunos para su desarrollo, determinando si realizar una presentación del trabajo a través de videoconferencia de manera sincrónica o permitir la entrega de un vídeo por parte del alumnado para una presentación asincrónica que pudiera estar acompañada de un foro de debate. **En aquellos casos en los que esta adaptación no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades, todo ello sujeto a los criterios establecidos en el punto 8 de esta circular.**
12. En cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios electrónicos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

En todo caso, dada la casuística detectada, se recomienda establecer los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

**Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el Centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado. En todo caso, los responsables académicos, podrán requerir actividades complementarias.

**Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en estos casos se podrá reconocer la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el Centro responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad

Código Seguro de verificación: jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==	PÁGINA	5/6
 jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==			

complementaria<sup>3</sup> que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU siempre que exista disponibilidad de plazas y por acuerdo de los tutores/as y el Centro responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad *online*, podrá acogerse a las opciones anteriores, siempre que el/la tutor/a académica y el centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada:** en estos casos se recomienda retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales, si es necesario, extendiendo los plazos hasta el curso siguiente sin repercusiones de matrícula para los estudiantes. No obstante, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los tutores/as asignados y el orden establecido por el Centro responsable.


Por último, **con carácter general**, se podrán siempre reprogramar todas las actividades de prácticas curriculares pendientes al momento en el que se puedan autorizar, de nuevo, las actividades presenciales, **todo ello sujeto a los criterios establecidos en el punto 8 de esta circular.**

Antonio Herrera González de Molina  
VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Eugenio M. Fedriani Martel  
VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

<sup>3</sup> Esta actividad podrá, entre otros, conformarse en seminarios específicos, en el que se puedan adquirir las competencias ofertadas en las prácticas curriculares. Se podría elaborar un programa *online* desde el área de Empleabilidad y Emprendimiento a tal efecto. También se podrá considerar la convalidación de actividades ya realizadas por el alumnado, como acciones de voluntariado y otras, siempre que la normativa lo permita y el Centro responsable entienda que se cubren las competencias mínimas exigibles.

Código Seguro de verificación: jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO HERRERA GONZALEZ DE MOLINA	FECHA	07/04/2020
	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	6/6
 jRux4hR8IP1YA1XReH/u7A==			



**A la atención de todos y cada uno de los y las estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide:**

Estimados/as estudiantes, en primer lugar, me gustaría pedir os disculpas por escribiros con estas cuestiones durante las vacaciones, pero creo conveniente hacerlo para intentar trasladaros algo de tranquilidad en estos momentos de incertidumbre.

La Universidad Pablo de Olavide lleva tres semanas trabajando muy intensamente en la adaptación de la evaluación presencial a un modelo “online” en previsión de que esto fuera necesario, de modo que, en este sentido, podéis estar tranquilos, **estamos preparados** para ello. Como podéis imaginar, este no es un proceso sencillo ni rápido. No se trata simplemente de que cada profesor/a adapte como pueda la evaluación de su asignatura. Este cambio requiere de la aprobación de muchas y diferentes instancias académicas (internas y externas) que otorguen seguridad jurídica y académica a todas las partes implicadas (profesores y estudiantes). Es decir, cada cambio requiere de un complejo proceso de verificación para garantizar el objetivo último y obligado de asegurar la adquisición de competencias básicas por parte del alumnado. Solo de esa manera un profesor o profesora podrá poner el sello de la universidad pública a un estudiante. Por todo ello, la metodología de enseñanza y de evaluación de resultados debe moverse en un marco concreto que está reflejado en la llamada “*Memoria de Verificación*” de cada uno de vuestros títulos oficiales y que ha sido previamente aprobada por las instituciones pertinentes (Ministerio y Agencias de Calidad). Pesad que, si no fuera así, no estaríamos garantizando los requisitos mínimos que el Ministerio exige para que vuestros futuros títulos de grado sean válidos y oficiales.

**¿Cómo lo estamos haciendo en la UPO?**

Desde el Rectorado hemos establecido el marco básico de adaptación. Algo que no ha sido fácil dado que ha debido hacerse en connivencia con el Ministerio de Universidades, la Junta de Andalucía, las directrices de la CRUE y el resto de las universidades públicas andaluzas. Como podéis imaginar, esto ha llevado bastante tiempo. Aún así, la UPO ha sido especialmente ágil y ha podido trasladar muy recientemente a cada uno de vuestros Centros (Facultades) dicho marco de adaptación. Los equipos directivos de cada Centro llevan semanas también trabajando en esto muy intensamente e, igual que nosotros en el Rectorado, lo van a seguir haciendo estos días de vacaciones para poder establecer el plan de actuación concreto que permitirá finalmente adaptar cada uno de vuestros títulos a este nuevo sistema de evaluación “online”. Son, efectivamente, los Centros y Departamentos los competentes para “aterrizar” el marco general a la realidad de cada uno de vuestros títulos y planificar con mayor precisión cuestiones como la adaptación de la evaluación de las EB, las EPD, las prácticas, o los TFG. En esto están trabajando de manera ardua vuestros equipos decanales y direcciones de departamento y en los próximos días podrán trasladar estos planes a vuestros profesores que finalmente propondrán adaptaciones de la evaluación en cada una de las asignaturas (por supuesto ya llevan tiempo trabajándolo también).

Estos cambios deberán ser, lógicamente, aprobados en las Juntas de Facultad, donde están representados todos los sectores implicados (profesores y estudiantes) que velarán porque los cambios cumplan con todas las garantías legales y académicas que puedan ser entregadas a la Agencia de Evaluación y Acreditación andaluza (DEVA).

En lo que a vosotros/as más os interesa, esto significa que será tras las vacaciones de Semana Santa cuando poco a poco iréis conociendo con precisión los cambios que se van a producir en cada una de vuestras asignaturas en cuanto a la evaluación. Estos cambios serán anunciados en un documento que acompañará a la guía docente y que habrá pasado todos los filtros que os he descrito anteriormente. Somos plenamente conscientes de que necesitáis saber cuanto antes cómo os van a evaluar, pero os pido un poco más de paciencia. Los Centros requieren un margen mínimo de tiempo para llevar a cabo este complejo proceso que os he descrito y que, en última instancia, redundará en beneficio del estudiante que necesitará que su título académico sea válido a nivel nacional e internacional. Por eso os pedimos también comprensión para con el ingente trabajo que están realizando ahora mismo desde los Centros y finalmente los profesores. Os aseguro que es materialmente imposible acortar más los tiempos y que iréis conociendo estas modificaciones de la evaluación en cada asignatura lo antes posible y, en cualquier caso, siempre antes de que finalice el mes de abril (seguramente bastante antes). Os aseguro que vamos a ser una de las universidades que antes puedan comunicar con precisión estos cambios.

### **¿Qué os puedo adelantar por el momento?**

La adaptación concreta de vuestras asignaturas depende de cada una de vuestras Facultades, pero lo que os puedo adelantar por ahora es que éstas serán racionales y realistas y que, con carácter general, la idea es que el posible examen pase a tener menos peso en la evaluación final y se pueda otorgar mayor valor al resto de actividades realizadas. La posibilidad de aplicar tecnologías de proctoring (reconocimiento facial y de voz) para asegurar vuestra identidad a la hora de realizar una posible prueba es una opción que, en principio y después de muchas consultas y trabajos de exploración, hemos descartado tanto por la imposibilidad material como jurídica de implantarlo ahora.

Os puedo adelantar también que estamos trabajando para que aquellos de vosotros/as que tengáis dificultades por falta de medios para seguir la docencia y evaluación a distancia, podáis superarlas. Para ello publicamos ayer de forma pionera una convocatoria de ayudas sociales para el préstamo de nuevos ordenadores portátiles y/o conexión a internet para disminuir la brecha digital y social.

La enorme heterogeneidad de circunstancias hace imposible que os pueda contestar a las muchas preguntas que a buen seguro os hacéis respecto a vuestra asignatura concreta. No es lo mismo la adaptación de la evaluación en una asignatura de Biotecnología que de Derecho. No es lo mismo el cambio que se pueda realizar en una asignatura del Grado en Actividad Física y Deporte que en el Grado de Geografía e Historia. Ni lo mismo la adaptación que dentro de un mismo grado se haga en una asignatura de último curso que en otra asignatura de primero...la casuística es muy diversa y por eso es necesario que sean los Centros y Departamentos los que terminen de diseñar cada una de estas adaptaciones. En cualquier caso, podéis estar seguros de que vuestros derechos, reflejados en la Normativa de Evaluación, siguen totalmente intactos.



### **Mi recomendación.**

Que continuéis estudiando y trabajando como habéis hecho hasta ahora. Que os preocupéis ahora lo menos posible por el modo de evaluación que, os aseguro, será coherente con la situación y el tipo de docencia que estáis recibiendo. Que confiéis en que los/as profesores/as están trabajando en estos momentos para haceros llegar lo antes posible los cambios en la evaluación. Y, por tanto, que esperéis a las indicaciones de cada uno de vuestros respectivos Centros y profesores.

Siento haberme alargado tanto, pero creemos necesario haceros partícipes de la situación. Nos gustaría que fuerais conscientes de algo que parece obvio, pero que, a veces, debemos recordarnos: esta es una situación inédita y nadie tiene la receta infalible sobre cómo proceder. Aún así, la Universidad ha reaccionado razonablemente bien y me refiero a todos sus miembros: estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y gestores. En este punto quiero agradecer la magnífica labor que está desarrollando el Consejo de Estudiantes que ha dado muestras de estar a la altura de una situación tan difícil como esta. El objetivo común ha sido, y sigue siendo, el mismo: intentar que la situación no perjudique a los estudiantes, no echar por tierra el esfuerzo de todo el curso.

Os agradecemos muy sinceramente vuestra actitud responsable y vuestra comprensión que os pedimos se haga extensiva a todos/as los profesores/as y, en general, a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria que, os aseguro, están poniendo todo su empeño y esfuerzo para conseguir ese objetivo común de que podáis finalizar el curso en las mejores condiciones posibles.

Muchísimo ánimo a todos/a.

Gracias, de nuevo, por vuestra comprensión y compromiso.

Un muy afectuoso saludo.

Sevilla, 9 de abril de 2020.

Antonio Herrera González de Molina  
Vicerrector de Estudiantes  
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

En cuanto a la realización y evaluación de las **prácticas externas curriculares y extracurriculares**, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios electrónicos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

En todo caso, dada la casuística detectada, se recomienda establecer los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

**Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el Centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado. En todo caso, los responsables académicos, podrán requerir actividades complementarias.

**Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en estos casos se podrá reconocer la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y el Centro responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria<sup>1</sup> que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** en estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU siempre que exista disponibilidad de plazas y por acuerdo de los tutores/as y el Centro responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad online, podrá acogerse a las opciones anteriores, siempre que el/la tutor/a académica y el centro responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

**Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada:** en estos casos se recomienda retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales, si es necesario, extendiendo los

---

<sup>1</sup> Esta actividad podrá, entre otros, conformarse en seminarios específicos, en el que se puedan adquirir las competencias ofertadas en las prácticas curriculares. Se podría elaborar un programa online desde el área de Empleabilidad y Emprendimiento a tal efecto. También se podrá considerar la convalidación de actividades ya realizadas por el alumnado, como acciones de voluntariado y otras, siempre que la normativa lo permita y el Centro responsable entienda que se cubren las competencias mínimas exigibles.

plazos hasta el curso siguiente sin repercusiones de matrícula para los estudiantes. No obstante, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los tutores/as asignados y el orden establecido por el Centro responsable.

Por último, con carácter general, se podrán siempre reprogramar todas las actividades de prácticas curriculares pendientes al momento en el que se puedan autorizar, de nuevo, las actividades presenciales, todo ello sujeto a los criterios establecidos en el punto 8 de esta circular.

**Adenda a la guía docente del curso 2019-2020**

Debido a la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, siguiendo las indicaciones del Gobierno de España y la Junta de Andalucía, la actividad docente de los grados universitarios se ha adaptado, con carácter excepcional, a la modalidad no presencial u *online*. En el presente documento se recogen las adaptaciones realizadas en las asignaturas de los Grados de la Facultad de Humanidades, de acuerdo con el [Documento Marco para la Adaptación de la Docencia y Evaluación en las Universidades Andaluzas a la Situación Excepcional Provocada por el Covid-19 durante el Curso Académico 2019/20](#).

Nombre de la asignatura	
Grado	
Código	
Profesorado responsable	

Describe las adaptaciones realizadas en la metodología\*:

Describe las adaptaciones realizadas en la evaluación\*:

Otras adaptaciones:

## ANEXO 9

### **Propuesta de acuerdo de la Junta de Centro sobre las medidas extraordinarias de adaptación de la docencia y la evaluación de los Grados de la Facultad de Humanidades a la situación excepcional provocada por la covid-19 durante el curso académico 2019-2020**

Se propone que la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Humanidades, en colaboración con las Comisiones de Calidad de los Títulos, realice el seguimiento de las implicaciones de la crisis sanitaria en los grados de la Facultad de Humanidades, a fin de seguir garantizando la calidad de los mismos y de dejar constancia documental de las acciones realizadas.

Se propone que corresponda a las Direcciones Académicas de los Grados y al Vicedecanato de Gestión Académica la validación de las adaptaciones de las guías docentes (adendas), para su traslado a las Comisiones de Calidad de los Títulos a efectos de seguimiento de los mismos.